Convenio Marco Nº 3/2015– "Adquisición de resmas de papel con criterio de sustentabilidad".

Entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, domiciliada en Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, República del Paraguay, representada para este acto, conforme a la Resolución DNCP Nº 2119/2014, por el Abg. LUIS GODOY DURIA, con Cédula de Identidad N° 1.056.526, denominada en adelante la DNCP, por una parte, y, la Empresa **KUATIAPO S.A**. RUC Nº 80018186-7, representada para este acto por los Sres. Carlos De Nicola con CI Nº 381.894 y Maria Lucila Sanabria Rivarola con CI Nº 3.188.069, domiciliados en la calle Chile Nº 1816 c/ 6ª Proyectada, Asunción, República del Paraguay, la Empresa **ALAMO S.A**. RUC Nº 80004161-5, representada en este acto por el Sr. NELSON ROMERO con CI Nº 2.096.830, domiciliado en la calle Sgto. Maidana Nº 429 y Piro´y, Capiatá, República del Paraguay, la Empresa **MARTINEZ HNOS S.R.L**. RUC Nº 80001688-2, representada en este acto por el Sr. RAFAEL FRANCISCO LOPEZ VAZQUEZ con CI Nº 1.103.152, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 334, Asunción, República del Paraguay, la Empresa **COPEL S.A.**, con RUC Nº 80027183-1, representada en este acto por la Sra. MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA, con CI Nº 743.420, domiciliada en la calle Jejui 458 c/ 14 de Mayo y Alberdi, Asunción, República del Paraguay, y la Empresa **IN DESIGN S.R.L.,** con RUC Nº 80046351-0, representada para este acto por la Sra. LOURDES NOLDIN CABRERA, con CI Nº 1.034.645, domiciliada en la calle San Miguel 1740 c/ Castelar, Asunción, República del Paraguay denominada en adelante LOS OFERENTES CALIFICADOS, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MARCO DE ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones derivados del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 4/2015 por Convenio Marco ***"Adquisición de Resmas de Papel con Criterio de Sustentabilidad".***

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos que forman parte del Convenio son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Aclaratorias;
(b) Las ofertas de los Proveedores potenciales;
(c) El convenio
(d) La resolución de calificación de oferentes del Convenio emitida por la DNCP y su respectiva notificación;

IN DESIGN S.R.L.

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

Maria Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

RAFAEL LOPEZ V.
por Martinez Hnos. S.R.L.

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Solo se requerirá la suscripción del documento del Convenio por parte de la DNCP y los oferentes calificados.

CLÁUSULA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Convenio es el resultado del procedimiento de Convenio Marco N° 4/2015, convocado por la DNCP, según resolución N° 3078/2014. La calificación de los oferentes fue realizada por Resolución N° 75/2015.

CLÁUSULA CUARTA. PRECIOS

El precio inicialmente ofertado por los oferentes calificados, constituirá el precio máximo por ítem a los efectos de las actualizaciones de precio, salvo los reajustes previstos. Esta regla se aplica a todos los ítems en los que el oferente compite.

El precio por ítem solo podrá variar como consecuencia de las actualizaciones de precios registradas durante la vigencia del convenio.

Los precios topes por proveedor son: VER ANEXO.

CLÁUSULA QUINTA. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

La actualización de precios se hará conforme a los procedimientos establecidos en el PBC y en la reglamentación.
Para el presente convenio el período para la competencia de precios será: *cada 30 días corridos.* Las actualizaciones se realizarán a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, en el módulo correspondiente a Convenio Marco. La Coordinación de Convenio Marco será la encargada de habilitar los periodos de actualizaciones de precios, en donde los proveedores seleccionados tendrán la posibilidad de mejorar o mantener sus precios vigentes. La notificación de las fechas y horas, será dada a conocer mediante los medios electrónicos remotos y mediante circular que será difundida en el SICP.

IN DESIGN S.R.L.

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A

RAFAEL F. LOPEZ V.
por Martínez Hnos. S.R.L.

Lucila Sanabria

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Las actualizaciones de precios están previstas para los días:

- Lunes 6 de abril de 2015
- Miércoles 6 de mayo de 2015
- Viernes 5 de junio de 2015
- Lunes 6 de julio de 2015
- Miércoles 5 de agosto de 2015
- Viernes 4 de setiembre de 2015
- Lunes 5 de octubre de 2015
- Miércoles 4 de noviembre de 2015

Las actualizaciones de precios podrán realizarse durante 24 horas, contadas a partir de la hora indicada en la circular mencionada más arriba.

El plazo a partir del cual se computará la vigencia del precio será: *una vez finalizado el periodo de actualización de precios en el sistema.*

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Con la aceptación de las órdenes de compra que las unidades compradoras emitan, el Proveedor deberá presentar a la Unidad Compradora una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a nombre de la misma, teniendo en cuenta que:

- Cuando el monto de la Orden de Compra no sobrepase los dos (2) mil jornales mínimos la garantía se instrumentará mediante una Declaración Jurada a presentarse dentro del plazo de cinco (5) días calendarios siguientes a la confirmación de la Orden de Compra.
- Cuando el monto de la Orden de Compra supere los dos (2) mil jornales mínimos, la garantía se instrumentara conforme a las formas establecidas en el art. 39 de la Ley Nº 2051/03 y el plazo de presentación de la misma será diez (10) calendarios.
- En caso de que el suministro o la prestación deba darse en plazos menores a lo requerido en los párrafos que anteceden, el proveedor deberá presentar la garantía antes o conjuntamente con la entrega de los bienes o prestación de los servicios.

a) El periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá cubrir el periodo comprendido entre la confirmación de la orden de compra emitida hasta 20 (veinte) días corridos posteriores al plazo de entrega establecida en la orden respectiva y el valor de: 10 % sobre el monto total de la orden de compra confirmada que emitirá la Unidad Compradora.

IN DESIGN S.R.L

María Raquel Frutos P.
Representante Legal

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a requerimiento de parte a los 28 días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIÓN DE ENTREGA.

El proveedor que acepte órdenes de compras debe realizar la entrega de los productos en los lugares y en el plazo indicados por la unidad compradora. Los plazos establecidos en las órdenes de compra serán contados a partir del siguiente día hábil de la confirmación del Proveedor tras haber recibido las direcciones de entrega determinadas por la unidad compradora.
En caso de que el proveedor no cumpla con los requerimientos establecidos las unidades compradoras deberán rechazar lo entregado por el proveedor.
El plazo para reparar o reponer los productos será de 3 días hábiles, desde la notificación al proveedor
La entrega de los productos se hará conforme a los plazos solicitados por la unidad compradora y establecidos en las órdenes de compra, en atención a los siguientes plazos:

CANTIDADES (UNIDADES DE RESMAS)	***PLAZO EN DIAS (HABILES) mínimo y máximo***
DE 100 A 500	*Entre 3 días hábiles y 8 días hábiles*
501 A 1000	*Entre 5 días hábiles y 10 días hábiles*
1001 y mas	*Entre 15 días hábiles y 25 días hábiles*

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES COMPRADORAS

El pago de las Órdenes de Compra emitidas es obligación exclusiva de la unidad compradora, no existiendo responsabilidad alguna atribuible a la DNCP que derive de las relaciones entre la Unidad Compradora y el Proveedor en virtud de la Orden de Compra o Servicio.

CLÁUSULA NOVENA. MULTAS

El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor. El valor de las multas será del 0.1 % del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes, hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del total, en cuyo caso se podrá rescindir el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes. La multa será

IN DESIGN S.R.L
María Rafaela Frutos P.
Representante Legal
EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. La Asunción - Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.
copel s.o.
RAMIREZ LOPEZ V. por Mariel Ramirez
Lic. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.

CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de la orden de compra derivadas del presente convenio se resolverá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.
Las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. ANULACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la lista de oferentes calificados o la selección de proveedores, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha anulación afectara al Convenio ya suscrito entre las partes, o la parte del mismo que sea afectado por la anulación quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumirse las responsabilidades y obligaciones derivadas de la órdenes de compras perfeccionadas entre los proveedores y las unidades compra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia de este Convenio será hasta el 27 de noviembre del 2015.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente convenio de conformidad con las reglamentaciones vigentes el día, mes y año antes indicados.

Asunción, 3 de marzo de 2015.

Por y en nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Firmado:

Abog. Luis Godoy Duria
Encargado de Despacho.

IN DESIGN S.R.L.

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

Maria Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

RAFAELA F. LOPEZ V.
Martínez Hnos. S.R.L.

Lucila Sanabria

Por y en nombre de Oferentes Calificados:

Carlos de Nicola y Ma. Lucila Sanabria Rivarola
CI Nº 381.894 CI Nº 3.188.069
KUATIAPÓ S.A.

Lucila Sanabria

IN DESIGN S.R.L.

Lourdes Noldin Cabrera
CI Nº 1.034.645
IN DESIGN S.R.L.

Nelson Romero
CI Nº 2.096.830
ALAMO S.A.

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

Rafael F. López Vázquez
CI Nº 1.103.152
MARTINEZ HNOS S.R.L

RAFAEL F. LOPEZ V.
por Martínez Hnos. S.R.L.

Ma. Raquel Frutos Provvidenza.
CI Nº 743.420
COPEL S.A.

ANEXO CONVENIO MARCO Nº 3/2015- "ADQUISICION DE REMAS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"

ZONA ASUNCION			EMPRESA ALAMO SA				EMPRESA MARTINEZ HNOS SRL				EMPRESA IN DESIGN SRL				EMPRESA COPEL SA				EMPRESA KUATIAPO SRL			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	MARCA	P.UNITARIO	OTROS COSTOS	P. TOTAL	MARCA	P.UNITARIO	OTROS COSTOS	P. TOTAL	MARCA	P.UNITARIO	OTROS COSTOS	P. TOTAL	MARCA	P.UNITARIO	OTROS COSTOS	P. TOTAL	MARCA	P.UNITARIO	OTROS COSTOS	P. TOTAL
1-	14111507-001	PAPEL TAMAÑO CARTA	COSMOS	16.500		16.500	CHAMEX	19.875	-	19.875	REPORT PREMIUM	16.100	-	16.100	REPORT	17.100	-	17.100	BRIO	17.550	-	17.550
2-	14111507-001	PAPEL ALCALINO TAMAÑO CARTA	COSMOS	16.500		16.500	CHAMEX	19.875		19.875	REPORT PREMIUM	16.100		16.100	REPORT	17.100		17.100	BRIO	17.550		17.550
4-	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4	COSMOS	15.500		15.500	CHAMEX	20.530		20.530	REPORT PREMIUM	16.570		16.570	COPIMAX	17.700		17.700	BRIO	18.150		18.150
5-	14111507-002	PAPEL ALCALINO TAMAÑO A4	COSMOS	15.500		15.500	CHAMEX	20.530		20.530	REPORT PREMIUM	16.570		16.570	COPIMAX	17.700		17.700	BRIO	18.150		18.150
7-	14111507-003	PAPEL TAMAÑO OFICIO	COSMOS	19.500		19.500	CHAMEX	23.500		23.500	REPORT PREMIUM	18.950		18.950	REPORT	20.000		20.000	BRIO	20.700		20.700
8-	14111507-003	PAPEL ALCALINO TAMAÑO OFICIO	COSMOS	19.500		19.500	CHAMEX	23.500		23.500	REPORT PREMIUM	18.950		18.950	REPORT	20.000		20.000	BRIO	20.700		20.700
12-	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4 COLOR CELESTE CLARO	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	BOREAL	19.500		19.500	BOREAL	19.000		19.000
13-	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4 COLOR AMARILLO CLARO	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	BOREAL	19.500		19.500	BOREAL	19.000		19.000
14-	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4 COLOR ROSADO CLARO	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	BOREAL	19.500		19.500	BOREAL	19.000		19.000
15-	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4 COLOR VERDE CLARO	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	BOREAL	19.500		19.500	BOREAL	19.000		19.000

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

IN DESIGN S.R.L.

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

copel s.a.

RAFAEL P. LOPEZ V.
por Martínez Hnos. S.R.L.

Lucila Sanabria

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

ANEXO CONVENIO MARCO Nº 3/2015- "ADQUISICION DE REMAS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"

ZONA 2			EMPRESA ALAMO SA				EMPRESA COPEL SA				EMPRESA KUATIAPO SA			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	MARCA	P.UNITARIO	OTROS COSTOS	P. TOTAL	MARCA	P.UNITARIO	OTROS COSTOS	P. TOTAL	MARCA	P.UNITARIO	OTROS COSTOS	P. TOTAL
1-	14111507-001	PAPEL TAMAÑO CARTA	COSMOS	16.500		16.500	REPORT	17.100	-	17.100	BRIO	17.550	1.500	19.050
2-	14111507-001	PAPEL ALCALINO TAMAÑO CARTA	COSMOS	16.500		16.500	REPORT	17.100		17.100	BRIO	17.550	1.500	19.050
4-	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4	COSMOS	15.500	400	15.900	COPIMAX	17.700		17.700	BRIO	18.150	1.500	19.650
5-	14111507-002	PAPEL ALCALINO TAMAÑO A4	COSMOS	15.500	400	15.900	COPIMAX	17.700		17.700	BRIO	18.150	1.500	19.650
7-	14111507-003	PAPEL TAMAÑO OFICIO	COSMOS	19.500	-	19.500	REPORT	20.000		20.000	BRIO	20.700	1.500	22.200
8-	14111507-003	PAPEL ALCALINO TAMAÑO OFICIO	COSMOS	19.500	-	19.500	REPORT	20.000		20.000	BRIO	20.700	1.500	22.200
12-	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4 COLOR CELESTE CLARO	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	BOREAL	19.500		19.500	BOREAL	19.000	1.500	20.500
13-	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4 COLOR AMARILLO CLARO	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	BOREAL	19.500		19.500	BOREAL	19.000	1.500	20.500
14-	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4 COLOR ROSADO CLARO	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	BOREAL	19.500		19.500	BOREAL	19.000	1.500	20.500
15-	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4 COLOR VERDE CLARO	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	BOREAL	19.500		19.500	BOREAL	19.000	1.500	20.500

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

RAFAEL F. LOPEZ
por Martinez Hnos. S.R

Lucila Sanabria

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

copel s.o.

IN DESIGN
S.R.L

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

ANEXO CONVENIO MARCO Nº 3/2015- "ADQUISICION DE REMAS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"

ZONA 3			EMPRESA ALAMO SA				EMPRESA COPEL SA				EMPRESA KUATIAPO SA			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	MARCA	P.UNITARIO	OTROS COSTOS	P. TOTAL		P.UNITARIO	OTROS COSTOS	P. TOTAL	MARCA	P.UNITARIO	OTROS COSTOS	P. TOTAL
1-	14111507-001	PAPEL TAMAÑO CARTA	COSMOS	16.500	-	16.500	REPORT	17.100	-	17.100	BRIO	17.550	1.500	19.050
2-	14111507-001	PAPEL ALCALINO TAMAÑO CARTA	COSMOS	16.500	-	16.500	REPORT	17.100		17.100	BRIO	17.550	1.500	19.050
4-	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4	COSMOS	15.500	400	15.900	COPIMAX	17.700		17.700	BRIO	18.150	1.500	19.650
5-	14111507-002	PAPEL ALCALINO TAMAÑO A4	COSMOS	15.500	400	15.900	COPIMAX	17.700		17.700	BRIO	18.150	1.500	19.650
7-	14111507-003	PAPEL TAMAÑO OFICIO	COSMOS	19.500	-	19.500	REPORT	20.000		20.000	BRIO	20.700	1.500	22.200
8-	14111507-003	PAPEL ALCALINO TAMAÑO OFICIO	COSMOS	19.500	-	19.500	REPORT	20.000		20.000	BRIO	20.700	1.500	22.200
12-	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4 COLOR CELESTE CLARO	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	BOREAL	19.500	-	19.500	BOREAL	19.000	1.500	20.500
13-	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4 COLOR AMARILLO CLARO	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	BOREAL	19.500	-	19.500	BOREAL	19.000	1.500	20.500
14-	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4 COLOR ROSADO CLARO	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	BOREAL	19.500	-	19.500	BOREAL	19.000	1.500	20.500
15-	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4 COLOR VERDE CLARO	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	BOREAL	19.500	-	19.500	BOREAL	19.000	1.500	20.500

María Rodríguez Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

copel s.a.

RAFAEL F. LOPEZ
por Martínez Hnos. S.R.L.

Lucila Sanabria

IN DESIGN S.R.L.

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.